

Expediente: DIO/174/2023

Denunciante: [REDACTED]

Sujeto Obligado: MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL

ELIMINADO: Dato personal. Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Artículos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a veintinueve de junio del dos mil veintitrés.

La Secretaria Ejecutiva de este Instituto, en uso de las facultades conferidas en el artículo segundo del acuerdo ap/22/16/05/18, emitido en fecha dieciséis de mayo del año dos mil dieciocho, así como lo dispuesto en el artículo 43 fracción XIX del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas y en concatenación con la designación de fecha primero de junio del dos mil veintitrés, DA CUENTA al Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas y HACE CONSTAR que el día veinticuatro de mayo del dos mil veintitrés, a las diecisiete horas con cincuenta y un minutos, se recibió en el correo electrónico de este Instituto, habilitado como medio de comunicación oficial a fin de realizar las notificaciones pertinentes a las partes y recibir promociones dentro del procedimiento de denuncia, un mensaje de datos procedente del correo electrónico: [REDACTED] a través del cual denuncia al sujeto obligado MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL, a la cual la Secretaría Ejecutiva le asignó el número de control interno DIO/174/2023.

ELIMINADO: Dato personal. Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Artículos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

En la denuncia referida, el particular señaló lo siguiente:

“ ...

| Título | Nombre corto del formato | Ejercicio | Periodo |
|-----------------------------------|--------------------------|-----------|--------------------|
| 67_VIII_Remuneración bruta y neta | LTAIPET-A67FVIII | 2023 | Todos los periodos |

Sic”

Por lo anterior, este Órgano Garante de conformidad con lo establecido en el artículo 63, numeral 1 y 68 numeral 2 de la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y el artículo 13 fracción IX de los Lineamientos que establecen el Procedimiento de Denuncia por Incumplimiento a las obligaciones de Transparencia que deben publicar los sujetos obligados del Estado de Tamaulipas en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de

Transparencia, procedió a realizar una verificación a la Tabla de Aplicabilidad aprobada por el Pleno de este Instituto a fin de determinar si la obligación denunciada le es aplicable al sujeto obligado determinando así que conforme al acuerdo AP 02/2022 mediante el cual se modificó y aprobó la Tabla de Aplicabilidad para las obligaciones de transparencia del Partido Político MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL, el sujeto en mención NO TIENE OBLIGACIÓN DE PUBLICAR LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FRACCIÓN DENUNCIADA; el acuerdo en mención pueden ser consultado a través de la siguiente liga electrónica: <https://itait.org.mx/sesiones/acuerdos/2022/ACUERDO%20AP-02-2022.pdf>.

Con base en esto, y a fin de lograr el menor desgaste posible de la actividad jurisdiccional y con fundamento en el artículo 13 fracción IX de los Lineamientos por este Órgano Garante donde establecen el Procedimiento de Denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del Estado de Tamaulipas, en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, el cual se transcribe a continuación:

Artículo 13. La denuncia será desechada por improcedente cuando:

IX.- Derivado de la verificación y de acuerdo a las Tablas de Aplicabilidad aprobadas por el Pleno del Instituto, al sujeto obligado no le sea aplicable la obligación denunciada.

...

De lo antes descrito y de la verificación realizada al sujeto obligado se determina que el Partido Político MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL no se encuentra obligado a publicar la información correspondiente a la fracción denunciada lo que trae como consecuencia su desechamiento por improcedente. En consecuencia, archívese este asunto como legalmente concluido.

Notifíquese el presente acuerdo al denunciante y al sujeto obligado por las vías señaladas en autos.

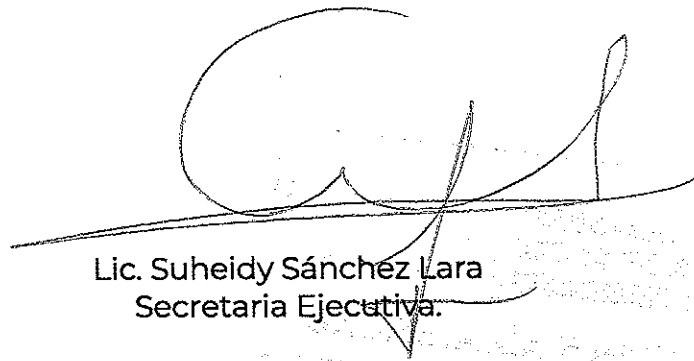
Expediente: DIO/174/2023

Denunciante: [REDACTED]

Sujeto Obligado: MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL

ELIMINADO: Dato personal. Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Artículos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

Así lo acordó y firma la Licenciada Suheidy Sánchez Lara, Secretaria Ejecutiva del Instituto referido, con fundamento en el acuerdo del Pleno ap/22/16/05/18 por el cual se le conceden las atribuciones para la substanciación de la denuncia, en términos del artículo 27, numeral 10, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, y en el artículo 43 fracción XIX del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, quien autoriza y da fe.



Lic. Suheidy Sánchez Lara
Secretaria Ejecutiva.

ACTUACIONES

SINK FLEXIO

000000
000

0000